



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 22 de marzo de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Original, C01CuadernoPrincipal ID 13.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Demanda Ejecutiva Singular - Bancolombia S.A. Vs. Jonathan Andrés Castillo Contreras - Juez 01 Civil del Circuito de Cali - Rad.2022-149

Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>

Vie 19/08/2022 9:01 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: DAVID SANDOVAL SANDOVAL <dsandoval@davidsandovals.com>

Señores:

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular instaurado por Bancolombia S.A. en contra de la señora Jonathan Andrés Castillo Contreras. **Radicación No. 2022-00149.**

De acuerdo a las disposiciones previstas en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, los artículos 1, 5 y 6 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 emanado del Concejo Superior de la Judicatura **y a los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justicia y ampliando su cobertura en el sistema judicial, **presento un (1) memorial y sus anexos en formato PDF**, a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Adjunto encontrara los siguientes documentos:

- Memorial aporta liquidación de los créditos demandados.

Comendidamente solicitamos nos confirmen que han recibido el presente correo junto con los anexos enunciados.

Cordialmente;



Luis Fernando Viafara G. | Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI | Cali – Colombia |
Cel. 315 2842570 – 318 2822378 | Tel: 4885150 Ext 8
lviafara@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la

19/8/22, 9:43

Correo: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 4885150 // dsandoval@davidsandovals.com
Cali - Colombia

Señor

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular interpuesto por Bancolombia S.A. en contra del señor Jonathan Andrés Castillo Contreras. **Radicación No. 2022-00149.**

David Sandoval Sandoval, vecino de la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderado judicial de **Bancolombia S.A.** en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Capital correspondiente al Pagaré S/N	\$212.009.224,00
Intereses de mora al 11 de agosto de 2022	\$19.416.288,71
SUBTOTAL	\$231.425.512,71

Capital correspondiente al Pagaré No. 6210086619	\$85.930.584,00
Intereses de mora al 11 de agosto de 2022	\$6.931.741,83
SUBTOTAL	\$92.862.325,83

GRAN TOTAL	\$ 324.287.838,54
-------------------	--------------------------

Los capitales de las obligaciones demandadas se reflejan en una suma inferior a la enunciada en la demanda y reconocida por el juzgado en el mandamiento de pago, con ocasión a la compensación de créditos realizada por mi mandante el pasado 9 de mayo de 2022, a través de la cual, se debió de la cuenta de ahorros No. ***4744 de propiedad del demandado, la suma de cinco millones de pesos (\$105.000.000,00).

En consecuencia mi mandante aplicó la suma de la siguiente manera:

- Por concepto de abono a la mora, se aplicó a la obligación No. 8360098537 la suma de \$15.883.564.
- Por concepto de abono a la mora, se aplicó a la obligación No. 6210086619 la suma de \$6.938.877.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado
Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 4885150 // dsandoval@davidsandovals.com
Cali - Colombia

- Por concepto de abono a capital, se aplicó a la obligación No. 8360098537 la suma de \$82.177.559.

Atentamente,



DAVID SANDOVAL SANDOVAL
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá
T.P. No. 57.920 del C.S.J.



Medellin, agosto 11 de 2022

Ciudad

Producto

Pagaré

Crédito

8360098537

Titular

Cédula o Nit.

Crédito

Mora desde

JONATHAN ANDRES CASTILLO CONTRERAS

1,107,044,140

8360098537

marzo 7 de 2022

Tasa máxima Actual

28.75%

Liquidación de la Obligación a mar 8 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	299,300,219.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	299,300,219.00

Saldo de la obligación a ago 11 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	212,009,224.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	19,416,288.71
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	231,425,512.71

SSEAC



JONATHAN ANDRES CASTILLO CONTRERAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar/8/2022			299,300,219.00	0.00	0.00						299,300,219.00	0.00	0.00	299,300,219.00
Saldos para Demanda	mar-8-2022	0.00%	0	299,300,219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,300,219.00	0.00	0.00	299,300,219.00
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	23	299,300,219.00	0.00	4,154,147.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,300,219.00	0.00	4,154,147.72	303,454,366.72
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	299,300,219.00	0.00	9,720,416.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,300,219.00	0.00	9,720,416.73	309,020,635.73
Abono	may-9-2022	25.90%	9	299,300,219.00	0.00	11,424,931.21	87,290,995.00	3,357,573.00	5,204,598.00	2,207,957.00	98,061,123.00	212,009,224.00	0.00	6,220,333.21	218,229,557.21
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	22	212,009,224.00	0.00	9,183,886.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,009,224.00	0.00	9,183,886.23	221,193,110.23
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	212,009,224.00	0.00	13,346,796.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,009,224.00	0.00	13,346,796.44	225,356,020.44
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	212,009,224.00	0.00	17,795,302.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,009,224.00	0.00	17,795,302.73	229,804,526.73
Saldos para Demanda	ago-11-2022	28.75%	11	212,009,224.00	0.00	19,416,288.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,009,224.00	0.00	19,416,288.71	231,425,512.71



Medellin, agosto 11 de 2022

Ciudad

Producto

Pagaré

Crédito

6210086619

Titular

Cédula o Nit.

Crédito

Mora desde

JONATHAN ANDRES CASTILLO CONTRERAS

1,107,044,140

6210086619

febrero 28 de 2022

Tasa máxima Actual

28.75%

Liquidación de la Obligación a mar 1 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	89,002,894.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	89,002,894.00

Saldo de la obligación a ago 11 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	85,930,584.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	6,931,741.83
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	92,862,325.83

SSEAC



JONATHAN ANDRES CASTILLO CONTRERAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar/1/2022			89,002,894.00	0.00	0.00						89,002,894.00	0.00	0.00	89,002,894.00
Saldos para Demanda	mar-1-2022	0.00%	0	89,002,894.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,002,894.00	0.00	0.00	89,002,894.00
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	30	89,002,894.00	0.00	1,614,677.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,002,894.00	0.00	1,614,677.62	90,617,571.62
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	89,002,894.00	0.00	3,269,918.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,002,894.00	0.00	3,269,918.81	92,272,812.81
Abono	may-9-2022	25.90%	9	89,002,894.00	0.00	3,776,790.22	3,072,310.00	1,476,926.00	2,056,964.00	332,677.00	6,938,877.00	85,930,584.00	0.00	1,719,826.22	87,650,410.22
Abono	may-30-2022	25.90%	21	85,930,584.00	0.00	2,866,038.34	0.00	0.00	135,883.69	0.00	135,883.69	85,930,584.00	0.00	2,730,154.65	88,660,738.65
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	1	85,930,584.00	0.00	2,784,392.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,930,584.00	0.00	2,784,392.46	88,714,976.46
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	85,930,584.00	0.00	4,471,683.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,930,584.00	0.00	4,471,683.70	90,402,267.70
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	85,930,584.00	0.00	6,274,731.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,930,584.00	0.00	6,274,731.40	92,205,315.40
Saldos para Demanda	ago-11-2022	28.75%	11	85,930,584.00	0.00	6,931,741.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,930,584.00	0.00	6,931,741.83	92,862,325.83



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 22 de marzo de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 06.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: liquidacion de credito

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/03/2023 15:45



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 9 de marzo de 2023 15:27

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: liquidacion de credito

De: giovanna caicedo alvarez <giwannacaicedo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 9 de marzo de 2023 10:06

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: liquidacion de credito

GIOVANNA CAICEDO ALVAREZ
ABOGADA

Señor
JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E.S.D

REFERENCIA: PROCEJO EJECUTIVO A CONTINUACION POR COSTAS DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GASPAR OROZCO C.C.14.445.847
DEMANDADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
INTEGRALES TECNOLOGICOS COOPTECPOL
NIT. 900245111-6
RADICACION: 2019-00076-00

GIOVANNA CAICEDO ALVAREZ, Conocida de autos, de manera atenta y respetuosa, me permito presentar la liquidación del crédito en debida forma:

1. Capital \$14.000.000

Intereses (2.2%) Enero25/22, a marzo 2023 = **\$ 4.312.000**

2.Capital \$4.000.000

Intereses (2.2%) Mayo 31/22 a marzo de 2023 **\$880.000**

Capital=	\$18.000.000
Intereses=	<u>\$ 5.192.000</u>
Total=	\$ 23.192.000

Lo anterior es con el fin de corroborar que a la fecha sigue la condena en costas y obligación vigente, **que no hay un pago y/o abono por la entidad como lo pretende en el escrito allegado, indicando que se termine el proceso por pago de la obligación**, pues como parte demandante indicamos que no obra constancia ni en el banco agrario, ni ningún otro depósito a favor nuestro.

Por ende se sirva señor juez, dar continuidad a la ejecución.

Atentamente,



GIOVANNA CAICEDO ALVAREZ
T.P. 108.6902 CSJ
C.C. 67.0070.071
CORREO: giovannacaicedo@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 22 de marzo de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Original, 03Ejecutivo A Continuación ID 07.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

J14CC RAD 2021 27 LIQUIDACION CREDITO MARTIN OROZCO

R.C.A. Abogados <rcaabogados2000@gmail.com>

Mié 22/06/2022 9:33

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

R.C.A
Abogados

Santiago de Cali D.E., Junio 21 de 2022

Señor
JUEZ CATORCE CIRCUITO DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE CALI D.E.
E.S.D.

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO
EJECUTANTE: MARTIN OROZCO MATAALLANA
EJECUTADO: GUILLERMO LEON OROZCO MATAALLANA
RADICACION: 2021 – 00027

RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO, abogado en ejercicio, con cedula de ciudadanía 16.478.542 de Buenaventura y Tarjeta Profesional 73019 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte ejecutante, hago entrega de la liquidación de crédito en contra del señor GUILLERMO LEON OROZCO MATAALLANA conforme al auto interlocutorio No. 448 del 1 de Junio del presente año:

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE GUILLERMO LEON OROZCO

1) Por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4'227.750)**, y los respectivos intereses legales de haber lugar a ello.

2) Por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 126.832)**, y los respectivos intereses legales de haber lugar a ello.

TOTAL:

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 4'354.582)

Atentamente,



RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO
C.C 16.478.542 de Buenaventura
T.P. 73019 C.S de la J.

Calle 11 No. 6 - 40, Of. 401, Edif. Banco Tequendama, teléfono: 3053862950 - Cali.